



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 91 -2018/SENAMHI-OA**

Lima, 02 JUL. 2018

VISTO:

El memorándum N° 084-2018/SENAMHI-DHI, emitido por el Director de Hidrología, de fecha 18 de junio de 2018, y el Informe N° 083-2018/SENAMHI-OA-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 22 de junio de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b) de artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Hidrología Ingeniero Oscar Felipe Obando, remite el informe de reformulación del reembolso de comisión de servicio del Sr. Ricardo Manuel Villasis Cuestas, realizada en la ciudad de Arequipa, del 16 al 21 de abril de 2018;

Que, con el Informe N° 083-2018/SENAMHI-OA-UC, de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Contabilidad determina que se encuentra justificado el reembolso de gastos a favor del Sr. Ricardo Manuel Villasis Cuestas, por concepto de movilidad en la comisión de servicio que se realizó del 16 al 21 de abril de 2018 para realizar la campaña de aforos en la cuenca de los ríos: Cotahuasi, Majes; Ocoña, Víctor, Colca, y Yura;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1920-2018 de fecha 28 de junio de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de movilidad solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos por el comisionado;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,



En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de movilidad, a favor del Sr. **RICARDO MANUEL VILLASIS CUESTAS**, con DNI N° 08396196, cuyo importe asciende a S/ 58.00 (Cincuenta y ocho y 00/100 Soles), realizada en la ciudad de Arequipa, con la finalidad de realizar la campaña de aforos en la cuenca de los ríos: Cotahuasi, Majes; Ocoña, Vitor, Colca y Yura del 16 al 21 de abril de 2018, por considerar que se encuentra justificado por la contingencia indicada en los antecedentes.

**ARTICULO 2.-** Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 0018 "Generación de información y monitoreo de peligros Hidrometeorológicos y Climáticos", Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", partida presupuestal 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y asignaciones por cambio de colocación".

**Artículo 3.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y Comuníquese

  
.....  
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina de Administración  
SENAMHI